

RESOLUCIÓN No. 221 DE 2022

(31-MAY 2022)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 superior, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y estos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, y en concordancia, el Consejo de Estado ha señalado que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares.

Que la Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 195 numeral 6 el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se



sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓

Que el Decreto 1876 de 1994, "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado", dispone en el artículo 1 que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. ✓

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024. ✓

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. ✓

Que mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja". ✓

Que mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022. ✓

Que el objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Que dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Que con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓

Que dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de ✓

actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que para dar cumplimiento al objeto social y responder a la prestación de los servicios y para garantizar el suministro de Dispositivos médicos, se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios en el tratamiento de los pacientes, son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Estos por su riesgo o categoría están catalogados como, adaptadores, cánulas para traqueostomía, circuitos de ventilación, estimulador de nervio, humidificadores, incentivos respiratorios, filtros bacteriales, inhalocámaras, kit de anestesia y traqueostomía, sistema de succión, transductores, resucitadores, agujas de anestesia, tubos Endotraqueales, electrodos, guías de intubación, agujas, catéteres, apósitos, guantes, jeringas, kit de colostomías, cuchillas, sondas, vendas y demás insumos y/o dispositivos médicos que son utilizados para atender las necesidades de los pacientes. ✓

Que para responder el cumplimiento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud, se hace necesario garantizar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) los cuales se requieren permanentemente de cada uno de los ellos, con el fin de brindar un buen funcionamiento del servicio de Hospitalización, Servicio De Salas De Cirugía, Servicios Ambulatorios, Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico, Urgencias, Unidad Materno Infantil. ✓

Que el área de contratación público convocatoria No. 10 de 2022, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, donde algunos Dispositivos requeridos no fueron ofertados por parte de los proponentes o no cumplían con las especificaciones técnicas indicadas por el Hospital, declarando dichos dispositivos como desiertos, mediante Resolución No. 137 del 04 de abril de 2022. ✓

3

Que la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad. ✓

Que por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de un SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. ✓

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 851 de fecha 05 de mayo de 2022, de los cuales corresponden al rubro Material Médico Quirúrgico. ✓

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación). ✓

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de OSTEOCOL S.A.S., RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. y LABORATORIO GOTHAPLAST. ✓

Que el Comité de Contratación aprueba la respuesta dada por el área técnica a las observaciones presentadas y aprueba los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación. ✓

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la Convocatoria Pública No. 33 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, los cuales hacen parte integral del presente proceso, en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública -1 SECOP- <https://www.contratos.gov.co/>

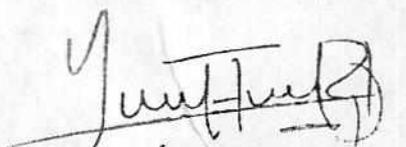
ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso. ✓

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ✓

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición. ✓

Dada en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) *LR*
Proyectó: Angela Ochoa (Profesional Universitaria) *AO*